

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REVISIÓN 6A DEL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE CN SANTA MARÍA DE GAROÑA.

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante: Nuclenor S.A.

1.2 Asunto:

Solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 6A del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña, para adaptarlo a lo establecido en la Guía de Seguridad 8.2 del CSN sobre "Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares".

1.3 Documentos aportados por el Solicitante:

- Propuesta de revisión 6A del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña.

1.4 Documentos oficiales:

La solicitud afecta al Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la solicitud.

Con fecha 30 de enero de 2015 y nº de registro 1167 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear carta de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) adjuntando la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 6A del Plan de Protección Física (PPF) de CN Santa María de Garoña, que anula y sustituye a la propuesta de revisión 6, y cuyo objeto es la adaptación del citado PPF a la Guía de Seguridad 8.2 del Consejo de Seguridad Nuclear.

Se solicita al CSN mediante esa carta informe preceptivo en relación con la propuesta de revisión 6A del PPF de CN Santa María de Garoña presentada por Nuclenor S.A. ante la DGPEM.

Por decisión del Consejo de Seguridad Nuclear, todos los documentos relacionados con la seguridad física de las instalaciones y los materiales nucleares o radiactivos han de ser clasificados como confidenciales, por lo que los cambios que incorpora la revisión 6A del PPF no serán identificados en la presente Propuesta de Dictamen Técnico (PDT).

2.2 Motivo de la solicitud

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 3 de octubre de 2012 se concedió a Nuclenor S.A. la autorización de protección física de la CN Santa María de Garoña, y se aprobó el Plan de Protección Física de la citada central.

En el Anexo II de la Resolución citada, se establecía que *“En el plazo de doce meses, el titular deberá adaptar el Plan de Protección Física de la instalación a la Guía de Seguridad 8.2 del Consejo de Seguridad Nuclear sobre “la elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares”, aprobada por el Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear en su reunión del 11 de julio de 2012”*.

El Anexo a la Orden ITC/1302/2013, de 5 de julio, por la que se declara el cese definitivo de la explotación de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, establece en su condición 3.1 que *“Las modificaciones o cambios posteriores del ... Plan de Protección Física, deben ser aprobados por la Dirección General de Política Energética y Minas, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, antes de su entrada en vigor”*.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2015 la DGPEM ha modificado, a propuesta del CSN, la condición 3 del Anexo de la declaración de cese mencionada en el párrafo anterior, eliminando el Plan de Protección Física de la relación de documentos en base a los cuales se concede la declaración de cese.

Mediante Resolución de 20 de febrero de 2015 la DGPEM ha modificado, a propuesta del CSN, la Resolución de tres de octubre de 2012, por la que se concedió la Autorización de Protección Física y se aprobó el Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña. Mediante esta modificación se indica que la Autorización de Protección Física se concede en base a la revisión 5 del Plan de Protección Física y se establece que las modificaciones posteriores de este documento deberán ser aprobadas por la DGPEM, previos los informes del Ministerio del Interior y del Consejo de Seguridad Nuclear, antes de su entrada en vigor.

2.3 Antecedentes

El Plan de Protección Física de las centrales nucleares es uno de los Documentos Oficiales en base a los que se concede la autorización de protección física requerida para las instalaciones nucleares en las que se produzcan, procesen, utilicen o se realice la disposición de materiales nucleares de categoría I, II y III, según el artículo 11 del Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (DGPEM) de fecha 3 de octubre de 2012 se concedió a

Nuclenor S.A. la autorización de protección física de la CN Santa María de Garoña, y se aprobó el Plan de Protección Física de la citada central.

Con fecha 15 de octubre de 2013 (nº registro 16046) se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear para su informe preceptivo la solicitud de aprobación de la propuesta de revisión 6 del plan de protección física de CN Santa María de Garoña, presentada por Nuclenor S.A. ante la DGPEM con fecha 4 de octubre de 2013 en cumplimiento de la condición del Anexo II de la Resolución de 3 de octubre de 2012.

El Área de Seguridad Física (SEFI) evaluó la propuesta de revisión 6 del PPF mediante el informe de ref. CSN/IEV/SEFI/SMG/1402/811 proponiendo su informe favorable con condiciones. El Pleno del CSN en su reunión del 16 de junio de 2014 (Acta 1317) acordó aplazar este asunto a una próxima reunión. Las deficiencias identificadas en la revisión 6 del PPF, que motivaban el establecimiento de las condiciones mencionadas, fueron transmitidas a Nuclenor, que procedió a la elaboración y posterior presentación ante el MINETUR de la revisión 6A del PPF (nº registro 1167), objeto de la presente Propuesta de Dictamen Técnico.

3. EVALUACIÓN.

3.1 Referencia y título de los informes de evaluación.

- CSN/IEV/SEFI/SMG/1502/837, rev.0: "Informe de evaluación de la revisión 6A del Plan de Protección Física de CN Sta. Mª de Garoña requerida para adaptarse a la GS 8.2 del CSN".

3.2 Resumen de la evaluación.

A continuación se indica la normativa aplicable a la eventual aceptación de la solicitud y un resumen de los aspectos más relevantes de la evaluación.

3.2.1 Normativa aplicable

La normativa de aplicación a la evaluación de la solicitud presentada es la siguiente:

- IS-09, de 14 de junio de 2006, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre "Criterios aplicables al diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas, procedimientos y servicios de protección física de las instalaciones y los materiales nucleares" (BOE nº 161 de 7 de julio), en su apartado 4.1 *Plan de Protección Física* del capítulo 4 *Medios Organizativos*.
- Real Decreto 1308/2011 de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas.
- Instrucción Técnica Complementaria de 21 de julio de 2011, en relación con las mejoras en la respuesta ante incidentes de seguridad física identificadas tras el suceso de intrusión ocurrido el día 15 de febrero de 2011 en CN Cofrentes.

- Guía de Seguridad 8.2 de 11 de julio de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares”.

3.3 Resumen de la evaluación.

La evaluación realizada por el Área SEFI ha consistido en revisar la totalidad de la propuesta de revisión 6A del PPF para comprobar su adaptación a lo establecido en la Guía de Seguridad 8.2 sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares”.

Tras su evaluación, el informe concluye que el formato y contenido de la revisión 6A del PPF de CN Santa María de Garoña están adaptados a la Guía de Seguridad 8.2 del CSN, y que las deficiencias detectadas en la evaluación de la propuesta de revisión 6 del PPF han sido corregidas.

3.3 Deficiencias de evaluación: No.

3.4 Discrepancias respecto de lo solicitado: No.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Como resultado de su evaluación, se concluye que la propuesta de revisión 6A del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña ha sido correctamente adaptada a la Guía de Seguridad 8.2 sobre “Elaboración, contenido y formato de los Planes de Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares” y que las deficiencias detectadas en la evaluación de la propuesta de revisión 6 del PPF han sido corregidas.

Por tanto se considera cumplido lo requerido por el Anexo II de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 3 de octubre de 2012, proponiéndose informar favorablemente la propuesta de revisión 6A del Plan de Protección Física de CN Santa María de Garoña.

4.1 Aceptación de lo solicitado: Sí.

4.2 Requerimientos del CSN: No.

4.3 Compromisos del titular: No.

4.4 Recomendaciones del CSN: No.